



Nº1203 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 21 de MOUIEMBRE del 2023

<u>VISTOS:</u> El Memorándum N°1377-2023-GRJ-DRSJ-DG y Reporte N°64-2023-GRJ-DRSJ-DEAIP, Informe N° 51-2023-DRSJ-DEAIP-DAS-CTCyT PMS y demás documentos adjuntos.

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los gobiernos regionales, en su Art. N°5, Misión del Gobierno Regional, la emisión de los gobiernos regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, mediante Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud" cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, en aplicación a la resolución Ministerial N°951-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°276-MINSA/2019/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimiento Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud", con de las prestaciones de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, viene implementando los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N°319-GRJ/CR, de fecha 06 de diciembre del 2019, es el organo de línea de la Gerencia de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Junín y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

Que, como definición operacional del Sector Salud, TARIFA es el valor monetario fijado que se paga a la IPRESS por prestación o servicio de salud brindado. Puede ser subvencionada y no cubrir los costos;

Que, TARIFARIO es el listado que se cobrará a los distintos usuarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, que se deriva de ajustar los niveles de tarifas referenciales establecidos según los lineamientos de política sanitaria;

Que, Las IPRESS estimarán las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, procurando el recupero de los costos de los factores de producción que han sido utilizados en la producción de dichos procedimientos médicos o procedimientos sanitarios;



Que, Procedimiento médico y procedimiento sanitario, es la prestación de salud que se otorga de manera individual a la población usuaria con fines preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos, la que es realizada por el personal de la salud de la IPRESS. Estos procedimientos están referidos al universo de las siguientes prestaciones: ambulatorias o de internamiento, preventivos o recuperativos, no invasivas o invasivas, intermedias o finales. O cualquier otra clasificación y que se realizan en todos los ambientes de todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), consultorios, ambientes de hospitalización, salas de emergencia, centros quirúrgicos, centros obstétricos, salas de procedimientos, tópico, ambientes de programas de salud, laboratorio clínico patología, sala de radiología o cualquier otro ambiente con diferente denominación y sea parte de las unidades productoras de servicios de salud, sea intramuros o extramural;



Que, para cada procedimiento médico o procedimiento sanitario se establece de forma específica los recursos (factores de producción) que intervienen y el nivel de participación de cada uno de ellos. Esta información se recoge de las normativas establecidas para la atención de salud como normas técnicas de salud, guías técnicas, guías de práctica clínica, protocolos u otros documentos normativos que consignan esta información;

Que, las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de las IPRESS deben tener sustento en una estructura de costos bajo la metodología de estimación de costos definida por la Autoridad Nacional de Salud en el Sector Salud;

Que, las IPRESS deben contar con una estructura de costos según la metodología de costeo vigente del sector salud;

Que, con reporte N°351-2023-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG, de fecha 13 de setiembre del 2023, El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación del Tarifario Institucional de Procedimientos Médicos y Sanitarios del IREN Centro Versión 2023;

Que, con fecha 06 de octubre, se llevó a cabo la reunión al Comité Técnico de Costos y Tarifas de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín, con la finalidad de revisar las tarifas propuestas del Tarifaría de Procedimientos Médicos Y Procedimientos Sanitarios presentados por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro Versión 2023, para su aprobación mediante actor resolutivo.

Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorándum Nº 1377-2023-GRJ-DRSJ-DG de fecha 07 de noviembre del 2023, aprobar EL TARIFARIO INSTITUCIONAL DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO VERSIÓN 2023;

Estando a lo expuesto; y

En uso a sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GR-JUNIN/GOB, y;

Estando a lo informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

#### SE RESUELVE:









Nº1203 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 21. de Noui EMBRE.. del 2023



Registrese, Comuniquese y Archivese



DIRECCION REGIONAL DE GALUD UNIN

Or, Chalcoo Lianovarced Damiah G.M.P. 80002 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JULIIN

> GOULERNO REGIONAL - JUNIM DIEC 1914 REGIONAL DE SAMO JUNIN Lo goetran, los à Usted para su conocimiento, fines pertinentes

> > VICTOR M. CARDENAS COSSER ECTOR DECUTIVO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS





Nº1194 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 16 de NOUIEMBRE del 2023

VISTOS: EI Mem CTCyT PMS, Inf

VISTOS: El Memorando N°1293-2023-GRJ-DRSJ-DG, Reporte N° 061-2023-DRSJ-DEAIP-CTCyT PMS, Informe N°50-2023-DRSJ-DEAIP-DAS-CTCyT PMS y demás documentos adjuntos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los gobiernos regionales, en su artículo 5, Misión del Gobierno Regional, la emisión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N°319-GRJ/CR, de fecha 06 de diciembre del 2019, es el órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

de como definición operacional del Sector Salud El centro de costos es la unidad estructural de luncional en el que se identifican costos de recursos humanos, suministros, bienes equipamiento e infraestructura y en él se producen servicios o productos;

Que, Costo estándar se define como lo que debería costar producir un procedimiento médico o procedimiento sanitario, bajo un enfoque de estandarización con los consumos de los componentes (factores de producción) que integran la estructura de costos de dicho procedimiento.

Que, Procedimiento médico y procedimiento sanitario, es la prestación de salud que se otorga de manera individual a la población usuaria con fines preventivos, diagnósticos y/o derapéuticos, la que es realizada por el personal de la salud de la IPRESS. Estos procedimientos están referidos al universo de las siguientes prestaciones: ambulatorias o de internamiento, preventivos o recuperativos, no invasivas o invasivas, intermedias o finales. O cualquier otra clasificación y que se realizan en todos los ambientes de todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), consultorios, ambientes de hospitalización, salas de emergencia, centros quirúrgicos, centros obstétricos, salas de procedimientos, tópico, ambientes de programas de salud, laboratorio clínico patología, sala de radiología o cualquier otro ambiente con diferente denominación y sea parte de las unidades productoras de servicios de salud, sea intramural o extramural;

Que, para cada procedimiento médico o procedimiento sanitario se establece de forma específica los recursos (factores de producción) que intervienen y el nivel de participación de cada uno de ellos. Esta información se recoge de las normativas establecidas para la atención de salud como normas técnicas de salud, guías técnicas, guías de práctica clínica, protocolos u otros documentos normativos que consignan esta información;

Que, con Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA, aprueba El Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la

5



regularización de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de los procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de servidos de Salud, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que mediante Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, para brindar servicios de salud a la población usuaria;



Que, las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de las IPRESS deben tener sustento en una estructura de costos bajo la metodología de estimación de costos definida por la Autoridad Nacional de Salud en el Sector Salud;

Que, la Resolución Ministerial N°951-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°276-MINSA/219/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" en sus disposiciones específicas, considera el costo de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios como información básica para la estimación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios. Las IPRESS deben contar con una estructura de costos según la metodología de costeo vigente del sector salud;

Due, con reporte N°172-2023-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG, de fecha 20/04/2023, El instituto Regional de Enfermedades Neoplásica del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de costos para: Diagnóstico por Imágenes (03), Patología Clínica (10), Cirugía Menor (03), Nutrición (01);



Que, con reporte N°321-2023-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG, fecha 18 de agosto del 2023, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de costos para: Cuidados Paliativos (31), Anatomía Patológica (04), Patología Clínica (10);

Que, con fecha 06 de octubre, se llevó a cabo la reunión al Comité Técnico de Costos y Tarifas de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín, con la finalidad de revisar las estructuras de costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios presentados por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro mediante los documentos precitados, para su aprobación mediante actor resolutivo.

Estando a lo expuesto:

En uso a sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GR-JUNIN/GOB;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: APROBAR las ESTRUCTURAS DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DE LAS UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, PATOLOGÍA CLÍNICA Y CIRUGÍA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO, que contiene 62 procedimientos, Diagnóstico por imágenes (03), patología clínica (20), cirugía Especializada (03), nutrición (01), cuidados Paliativos (31), anatomía patológica (04), del





Nº1194 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 16. de NOUIEMBRE del 2023

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO, que a continuación se detallan:

Wits	)N				
DEG RR HA	10011	Nº SERVICIO/UPSS	CPMS	PROCEDIMIENTO	TARH
WE CONTRACT		Diagnóstico por Imágenes	77055	Mamografia Unilateral	AS/
	L	2 Diagnóstico por Imágenes	77056	Mamografia Bilateral	96.93
		3 Diagnóstico por Imágenes	77057	Mamouratin de Tamini 12	98.06
1665	、 L	4   Patologia Clínica	82378	Mamografia de Tamizaje bilateral (2 imágenes de cada seno)	98.06
多一个文	$\mathcal{N}_{-}$	5 Patología Clínica	86301	Dosaje de Antigeno carcinoembriónico (CEA)	79.49
7 40		6 Patología Clínica	84432	Immunoensayo cuantitativo para el antigeno tumoral CA 19-9 Firoglobulina	79.49
	4.00	7   Patología Clínica	86800	Anticuerpo contra la tiroglobulina	79.49
	1374-	8 Patología Clinica	86300	Inmunoamento Comedical	79.49
	Nº4 —	Patologia Clinica	86304	Immunoensayo Cuantitativo para antigeno tumoral CA15-3(27.29)	79.49
THE REAL PROPERTY.	1	0 Patología Clínica	84702	Immunoensayo cuantitativo para antigeno tumoral CA 125	79.49
-	1	The second of the second	82105	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	79.49
	1	Patología Clínica	82728	Dosaje de Alfa-fetoproteina, sérica Dosaje de Ferritina	79.49
		Patología Clinica	82607.00	Down of C	76,69
		Patología Clínica	84466	The state of the constant and (Alternation 18-17)	76.69
	1:		83540	Transferrina	110.38
	10		82340	Dosaje de Hierro	108.38
TO THE REAL PROPERTY.	, T	Patologia Clínica	84295	Dosaje cuantitativo de Calcio en orina, muestra con tiempo medido	83.12
- (6)	N 18	Patología Clínica		1 coto, serico, piasma o sangre total	110.62
esegnor /	19	Patología Clinica	84300	Sodio, orina	102.16
Horas	120	The second control	84132	Potasio, sérico, plasma o sangre total	110,38
ingalmis.	321	Patología Clínica	84133	Potasio en orina	98.96
/ /		ratologia (milea	84235	Análisis de receptores , endocrino, que no sea estrógeno y progesterona (especifique la hormosa)	
	. 22	Patologia Clínica		T TO DO THE GEORGIAN	110.38
the Action	23	Patologia Clinica	82436	Dosaje de Cloruro, orina	04.04
Start Car.	'	ratologia Clinica	87185	Estudios de sensibilidad o antibióticos detección enzimática (p.ej.	98.96
	24	Cirugia Menor		1 octanicianitist i bol gazingi	193.67
Otial De	~ '	Cauga Menor	36590	Remoción de catéter venoso central tunelizado, incorredo a catéter	11.10
Charles of St.	25	Cirugia Menor		1 centratmente, con pomba de inflisión o ouerto suboutin sa	41.40
Service .	$-1\lambda$	Cu ugia wienor	36576	reparación de cateler venoso central insertado positicios	01.00
1000	= 26	Cirugia Menor		1 John Coming de infusion o puerto subcutanco	\$1.00
	17	Caugia ivienti	36578	Reemplazo (solamente) de católes de cictores de Consti	100.20
	1			central, insertado perifericamente o centralmente con bomba de la con-	109.39
17%	27	Nutrición			
504 1.145	28	1	97527	Prueba de Evaluación de Antropometría (bioimpedancia)	72.00
	29		96360	mitasion intravenosa, hidratación, inicial 31 minutos a 1 hoga	72.88
	-7	Cuidados Paliativos	96369 (a)	ministron subculanca para teranja a practitania d	40.15
				medicamentos, metal, nasta i nora metacando aiusto de la tale	82.41
	1			establecimiento de lugar de infusión subcutánea(s)	
	30	Cuidados Paliativos G			i
	1	Cuidados Panativos	76369 (b)	Infusion subcutánea para terapia o profilaxis (especificar subcutánea o	70.62
				medicarrentos finiciai, fiasia i hora melinando nineto de ferente de	70.92
	31	Cuidados Paliativos		estimated de apple de marcion entrentamental	
	1 31	Cardados Pallativos	6372	myección terapeutica, profiláctica o diagnactica (men-15)	
	32	Cuidados Paliativos 8			22.50
	33	Carial In the control	9189.08	Colocación de Enema	37.70
	,,,	Cuidados Paliativos 9	6361	Infusion intravenosa, hidratación inicial enda horn adiaismat.	37.79
	34	Codded B.F.		por separado además del codiro para el procadimiento minita t	64.64
	2-4	Cuidados Paliativos 9	6365	mitusion mulayenosa, para leganto problevie o dingrandian (	
	3.5	Cuit 1 B B B		sustancia o medicamento) inicial, hasta I hora	69.55
-	35	Cuidados Paliativos 9	0209	Influsion intravenosa para terapia, profilegie o diagnostico	
		ſ	- 1	Sustained O incurcamento) infusion concurrents fessiones	97.17
	36	College 15 E		wite mast der codigo der procedimientos principal	
	36	Cuidados Paliativos 90	2200	influsion infravenosa, para terapia, profilavis o diagnostico (pro-	
į	1			sustancia o medicamento) inicial cada hora adicional (registrar por	90.20
				agai note notetouri (teftigitat, bot.	

				separado además del código del procedimiento principal)	
No Bo	37	Cuidados Paliativos	96367	Infusión intravenosa para terapia , profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamentos); infusión secuencial adicional, hasta 1 hora (registrar por separado además del código del procedimiento principal	66,36
W R L	38	Cuidados Paliativos	96370	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento) cada hora adicional (registrar separadamente además del código del procedimiento príncipal)	52.47
OCCION:	39	Cuidados Paliativos	96371	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento) configuración de bomba adicional, con establecimiento de nuevo(s) lugar(es) de infusión subcutánea (s) (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	81.00
V80	40	Cuidados Paliativos	15852	Cambio de apósitos y curaciones (que no sea para quemaduras) bajo anestesia (diferente de la local)	31.34
	41	Cuidados Paliativos	99489.01	Atención cuidados paliativos (Curaciones de baja complejidad (Ej.) Úlceras por presión)	31.41
The state of the s	42	Cuidados Paliativos	99489	Atención cuidados Paliativos	31.41
25660 A St. 3	4.3	Cuidados Paliativos	99489.02	Atención cuidados Paliativos; Manejo del dolor	70.72
	44	Cuidados Paliativos	99489.03	Atención cuidados paliativos :Seguimiento de tratamiento y de los cuidados del paciente en el hogar	40.11
	45	Cuidados Paliativos	99489.04	Atención enidados paliativos; Capacitación al enidador	42.74
	46	Cuidados Paliativos	91212	Paracentesis terapéntica evacuatoria total	117.6
The state of the s	47	Cuidados Paliativos	49082	Paracentesis abdominal (diagnostica o terapeutica) sin orientación de imágenes	122.1
ESORIA )	48	Cuidados Paliativos	49083	Paracentésis abdominal (diagnostica o terapéutica); con orientación de imágenes.	127.87
	49	Cuidados Paliativos	32554	Toraconcentesis con aguja o catéter aspiración del espacio pleural con guía de imágenes	157.23
MOMAN TO SEE	5()	Cuidados Paliativos	32555	Toraconcentesis con aguja o catéter aspiración del espacio pleural sin guia de imágenes	140.10
2206	51	Cuidados Paliativos	96375	Inyección terapétitica profiláctica o diagnóstica (especificar sustancia o medicamento) cada bolo secuencial adicional de un nuevo medicamento sustancia (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	39.07
	52	Cuidados Paliativos	96376	Inyección terapéutica profiláctica o diagnostica (especificar sustancia o medicamento) cada bolo secuencial adicional del mismo medicamento/sustancia en un establecimiento de salud (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	44.48
	5.3	Cuidados Paliativos	99199.17	Suplementación con hierro	44.74
	54	Cuidados Paliativos	38220	Aspiración de médula ósea	220.29
	55	Cuidados Paliativos	20220	Biopsia de hueso, trocar o aguja; superficial (p.ej. hueso iliaco, esternón apófisis, espinosa, costillas)	235.48
Ļ	56	Cuidados Paliativos	15854	Curación de herida primaria	45.42
-	57	Cuidados Paliativos	99188.01	Colocación de sonda orogástrica/nasogástrica	109.05
1	58	Cuidados Paliativos	51702	Inserción de catéter vesical temporal ; simple (p.ej. Foley)	48.77
<u> </u>	59	Anatomia Patológica	88301.01	Nivel I: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria grande	348.95
<u> </u>	60	Anatomia Patológica	88301.03	Nivel I: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria pequeña	118.47
1	61	Anatomía Patológica	88301.02	Nivel 1: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria mediana	218.40
	62	Anatomia Patológica	87621	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN): papiloma virus humano, técnica de evaluación con amplificación	390.99





Nº1194 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 16 de NOUIEMBRE del 2023

Artículo Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro y a las demás instancias administrativas que correspondan, conforme a Ley.------

Registrese, Comuniquese y Archivese.





DIRECCIÓN SE GIONAL DE SALUE DESER DE COMPANDA DE SALUE DE COMPANDA DE COMPANDA DE SALUE DE COMPANDA DECOMPANDA DE COMPANDA DE

GC FIERRO REGIONAL JUNIN DIEL TUN REGIONAL DE ALUD JUNIN Lo que translation ústed pera su conocimento y finas peraneutes

Mg. Alin. VK.TORM CAMDENAS COSSER
ALCOMOTISCUTIVO DE GESTION
DERECURSOS HUMANOS





N° 190-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 5 de abril del 2024

VISTO: El Memorando N° 420-2024-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 02 de abril del 2024, Reporte N° 02-2024-GRJ-DRSJ/DEAIP, de fecha 01 de abril del 2024, Informe N° 11-2024-DRSJ-DEAIP-DAS, de fecha 01 de abril del 2024; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Salud Junín es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín encargada de conducir normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento a la política nacional y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que, el artículo VI de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera.

Que, el documento técnico denominado "Metodología para la estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, constituye una herramienta para determinar los costos unitarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios que son producidos a través de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS para la atención de los usuarios de la salud y en él se establecen una serie de criterios para la definición de costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS; y, en tal sentido tiene por objetivo establecer la metodología para la







estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS. Es así que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que el IREN – CENTRO "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – Centro" elaboró el sustento técnico de la Estimación de Costos de 56 Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios, basándose su elaboración en el precitado documento técnico de estimación de costos estándar.

Que, la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN denominada "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud' aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 951-2019/MINSA, tiene por objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud. Sobre el particular, el subnumeral 6.3.5 de la citada Directiva Administrativa, establece que las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por ésta, según lo dispuesto por la normativa vigente; del mismo modo, el subnumeral 6.3.6 establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana y las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de las regiones, deben comunicar formalmente al Ministerio de Salud la aprobación de los expedientes de tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS del ámbito de su competencia.

garge a

Que, en ese contexto, a través del a través del Informe N° 11-2024-DRSJ-DEAIP-DAS, de fecha 01.04.24, la Dirección de Aseguramiento en Salud, remitió al Director Ejecutivo de Aseguramiento e Intercambio Prestacional sobre la estimación de costos de 56 procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS IREN-CENTRO-DG, a fin de que se incluya en el tarifario institucional, cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria.

Que, mediante Memorando N° 420 2024-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 02 de abril del 2024, solicita para su aprobación de las tarifas correspondientes a los Subprocesos de 56 procedimientos médicos y procedimientos sanitarios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – Centro, según propuesta de la escala tarifaria aprobada por el Comité de Costos y Tarifas del IREN-CENTRO y mediante Acta de reunión del Comité Técnico de Costos y Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín – DIRESA y el Instituto Regional de enfermedades Neoplásicas de fecha 01 de marzo del 2024, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 026-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín





Nº 190-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 5 de abril del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las tarifas de correspondientes a los Subprocesos de (56) procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de la UPSS IREN-CENTRO-DG, a fin de que se incluya en el tarifario institucional, cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria, el cual en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

N	CPMS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO - MINSA	CPMS (Adaptado)	NOMBRE ALTERNO DEL PROCEDIMIENTO (SEGÚN IREN CENTRO)	TARIFAS
1	99499.01	Teleconsulta en Línea	-	-	S/30.01
2	99499.03	Teleconsulta fuera de Línea		-	5/30.01
3	99499.08	Teleorientación síncrona	-	-	S/27.86
4	99499.09	Teleorientación asíncrona	-	-	5/23.30
5	99499.10	Telemonitoreo	-	-	S/32.37
6	99499.11	Teleinterconsulta síncrona	-	-	5/35.30
7	99499.12	Teleinterconsulta asíncrona	-	-	\$/35.30
8	99199.43	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas	99199.43 (c)	Preparación de fórmulas enterales en la unidad de Nutrición y Dietética	S/211.99
9	96369	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento); inicial, hasta 1 hora, incluyendo ajuste de la bomba y establecimiento de lugar de infusión subcutánea(s)	96369 (a)	Colocación de intima con medicamentos en bomba elastomerica	S/201.97
10	96369	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento); inicial, hasta 1 hora, incluyendo ajuste de la bomba y establecimiento de lugar de infusión subcutánea(s)	96369 (b)	Colocación de intima subcutanea para hidratación	5/70.48
11	76370	Uso de guía tomográfica 76370 computarizada para Colocación de campos de radioterapía		-	5/383.24

gright of

Q A	12	77418	Tratamiento de intensidad modulada, campos/arcos únicos o múltiples, via rayos modulados angostos temporalmente y espacialmente, binario, MLC Dinámico, por sesión de tratamiento	-	<del>-</del>	S/269.74
ASSECUEIA	13	77305	Teleterapia, plan de isodosis (calculado a mano o con computador); sencilla (una apertura o dosaperturas paralelas opuestas sin modificación dirigidas a una sola zona de interés)		-	S/237.34
griffered	14	97010	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; compresas calientes o frias	-		\$/34.69
	15	97110	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; ejercicios terapéuticos para desarrollar fuerza, resistencia, gama de movimiento or flexibilidad	-	-	S/41.26
	16	97112	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; reeducación neuromuscular del movimiento, equilibrio, coordinación, sentido quinestésico, postura y propriocepción para actividades en posición de pie y/o sentado	-		S/44.14
	17	97125	Técnicas de terapia manual	-	-	S/29.47
	18	97028	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; luz ultravioleta	-	-	S/31.81
	19	97532	Desarrollo de habilidades cognitivas para mejorar la atención, memoria, resolución de problemas, (incluye entrenamiento compensatorio), contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	1 -	-	\$/49.95
	20	97124	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (effelurage), compresión (petrissage), percusión	-	-	S/38.73





1			•			
	No	190-202	4-DRSJ/OEGRH		Huancayo, 5 de abril e	del 2024
Ž	21	97116	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; entrenamiento de la marcha (incluyendo subir escaleras)	-	-	S/23.90
	22	97036	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; tanque de Hubbard, cada 15 minunos	-	-	S/29.89
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	23	97007	Aplicación de Tanque Whirpool (incluye procedimiento terapùtico) . Hidroterapia en tanque de Whirlpoool (MMII) por Sesión	-	-	S/32.43
4	24	97032	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; estimulación eléctrica (manual), cada 15 minutos	-	-	S/30.20
The state of the s	25	97035	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; ultrasonido, cada 15 minutos	-	-	\$/21.76
1	26	97150	Procedimiento(s) terapéutico(s), grupal (2 o más personas)	-	-	S/43.68
1	27	97530	Actividades terapéuticas, contacto directo (uno a uno) entre el paciente y la persona encargada (uso de actividades dinámicas para mejorar el rendimiento funcional), cada 15 minutos	-	-	S/26.41
	28	97537	Entrenamiento para la reintegración a la comunidad y al trabajo (Ejemplo: compras, transporte, manejo de dinero, actividades y/o trabajo no vocacionales, análisis del entorno y su modificación, análisis de las tareas del trabajo, uso de dispositivos tecnológicos /equipo de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos	-	-	S/26.19
	29	97542	Manejo de la silla de ruedas (Ejemplo: evaluación, ajuste,	-	-	S/20.59

entrenamiento), cada 15 minutos

Prueba o medición del rendimiento físico (p. ej. musculosquelético, \$/23.40 97750 30 capacidad funcional), con reporte escrito, cada 15 minutos \$/32.27 97001 Evaluación de terapia física 5/29.52 32 97003 Evaluación de terapia ocupacional Servicio o procedimiento de 5/48.61 97799 medicina física/rehabilitación no listado Acupuntura, una o más agujas; sin estimulación eléctrica, 15 minutos S/31.72 97810 34 iniciales de contacto personal uno a uno con el paciente \$/45.32 Terapia de Aprendizaje 35 97770 S/40.26 36 90861 Terapia de relajación Entrenamiento para auto-cuidado y manejo en el hogar (Ejemplo: actividades cotidianas (ADL)) y entrenamiento compensatorio, preparación de comidas, S/31.24 37 97535 procedimientos de seguridad, e instrucciones para usar dispositivos /equipos de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos 5/23.43 38 U0901 Laserterapia Procedimiento terapéutico que no S/47.62 97139 39 aparece en la lista (especifique) Técnicas manuales de la terapia (p. ej. manipulación de la movilización, \$/27.99 40 97140 drenaje linfático manual, tracción manual), uno o más regiones, cada 15 minutos S/40.71 97009 Terapia de lenguaje/sesion 41 Aplicación de modalidad de terapia \$/31.50 física a 1 o más áreas; tracción 97012 42 mecánica Entrenamiento protético, S/27.55 43 97761 extremidad(es) superior(es) e inferior(es), cada 15 minutos Evaluacion de uso \$/29.10 44 97762 ortético/protético, paciente continuador, cada 15 minutos

15-15-14 15-15-14







## N° 190-2024-DRSJ/OEGRH

## Huancayo, 5 de abril del 2024

45	99199.43	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas	99199.43 (a)	Validación, Programación y Preparación de Quimioterapias en la Unidad de Mezclas Oncologicas (UMO)	S/150.36
46	99199.43	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas	99199.43 (b)	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas en la Unidad de Soporte Nutricional Ongologico (USNO)	S/103.88
47	Acondicionamiento y/o reenvasado		99199.4	Acondicionamiento y/o reenvasado de productos farmacéuticos para usuarios de salud del establecimiento de salud	S/71.21
48	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (a)	Elaboración y preparación de Frotación Salicilada	\$/79.58
49	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (b)	Elaboración y preparación de Pasta Darier	S/55.20
50	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (c)	Elaboración y preparación de Pomada Mentolada	S/58.31
51	99199.41 Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales		99199.41 (d)	Elaboración y preparación de Pomada Alcanforada	\$/71.99
52	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (e)	Elaboración y preparación de Solución de Arnica	S/99.00
53	99199.39	Dilución y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes	99199.39	Preparación de Alcohol en gel	\$/41.62
54	Servicio de información de medicamentos y otras tecnologías sanítarias		99199.49 (a)	Servicio de información de medicamentos y otras tecnologías sanitarias para pacientes	\$/31.79
55			99199.49 (b)	Servicio de información de medicamentos y otras tecnologías sanitarias para profesionales de la salud	\$/60.69



| S6 | 99401.2 | Consejería en uso racional de | 99401.2 | racional de | S/15.41 | medicamentos |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la UPSS IREN-CENTRO-DG, incluya las tarifas aprobadas por el presente acto resolutivo en el Tarifario Institucional, así como en el Sistema SISGalenPlus.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

DIRECCIÓ

DIRECCIO DE CONTROL DE CALUD JUNIO

Obstra. Alcibiades Gabriel Borrovic Diaz
OPECTOR ADJUNTO REGIONAL DE
/SALLOJANIN

GOBLERNO RECIONAL DE BALUD JUNIO, lo que trajunto a Ustad para u onocimiento y fine gratino de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composic

dm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIO
DE RECURSOS HUA DE GESTIO





## Nº 1705-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 19 de noviembre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 1630-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 13 de noviembre del 2024, Reporte N° 31-2024-GRJ-DRSJ/DEAIP de fecha 11 de noviembre del 2024, Informe N° 35-2024-DRSJ-DEAIP-DAS de fecha 11 de noviembre del 2024, Reporte N° 345-2024-GRJ-DIRESA-IREN CENTRO-DG de fecha 29 de agosto del 2024, Reporte N° 153-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEPPM de fecha 28 de agosto del 2024, Reporte N° 0004-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEPPM de fecha 27 de agosto del 2024, Reporte N° 343-2024-GRJ/DIRESA/IREN/DAPADT/DAP/UND de fecha 13 de agosto del 2024, Reporte N° 353-2024-GRJ/DIRESA/IREN/DAPADT/DAP/UND de fecha 20 de agosto del 2024, Acta de Juicio de Expertos, demás documentos adjuntos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos presupuestales;

Que, la Dirección de Salud de Junín, en el marco de la Resolución Ministerial N° 405 2005/MINSA, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Junín, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 319-GRJ/CR de fecha 06 de diciembre del 2019, la Dirección Regional de Salud Junín es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de agosto del 2024, mediante Reporte N° 345-2024-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRODG, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de Costos para: 06 estructura de costo de UPSS de nutrición dietética.

Con fecha 18 de setiembre del 2024, mediante Reporte N° 366-2024-GRJ-DIRESA-IREN CENTRODG, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de costos para: 7 estructuras de costo de UPSS de Cirugía Urológica.

Que, por el lapso que demande el costeo de la totalidad de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios que brinda el IREN Centro, la Dirección Regional de Salud Junín mediante Memorando № 107-GRJ-DRSJ-OEPE, autorizo la aplicación temporal del Tarifario



Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en los procedimientos que no cuenten con la estructura de costos, hasta la aprobación del Tarifario Final debidamente sustentado con las estructuras de costos por cada uno de las UPSS que la IPRESS cuenta para la atención de la población usuaria;

Que, los costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios es el valor económico que resulta del consumo por la utilización de los factores de producción o recursos necesarios para efectuar un procedimiento médico o procedimiento sanitario, el cual es medido en términos monetarios. El procedimiento objeto de costeo se brinda a través de los centros de costos de los servicios intermedios y finales.

Asimismo, la denominación de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios y su codificación deben efectuarse en coherencia al Documento Técnico "Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA y su actualización aprobada con la Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA;

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, en aplicación a la Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA que aprueba el Documento Técnico, "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" y con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por la IPRESS para la atención de los usuarios de salud, viene implementando la metodología para la estimación de los costos de los PMS, a fin de contar con la totalidad de estructuras de costos que los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios producidos por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) en la aludida IPRESS;

Que, cabe precisar que el documento técnico mencionado es de cumplimiento obligatorio para las IPRESS, UGIPRESS e IAFAS públicas (Gobierno Regional, ESSALUD, Sanidad de la PNP, Sanidad de las FC. AA.), así como para las IPRESS y/o contratos con las instituciones públicas, incluidos aquellos generados en el marco del Intercambio en Salud Prestacional;

Que, además, los costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios es el valor económico que resulta del consumo por la utilización de los factores de producción o recursos necesarios para efectuar un procedimiento médico o procedimiento sanitario, el cual es medido en términos monetarios. El procedimiento objeto de costeo se brinda a través de los centros de costos de los servicios intermedios y finales.

Para detallar las actividades que componen los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, han contado con la documentación que sustenta la información utilizada.

- 1. Para el cálculo de los Costos Directos de la estructura de costos se basan en:
  - Guías de Práctica Clínica/Documento equivalente/acta de expertos de la UPSS.
  - Reporte de datos del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
  - Reporte de insumos médicos y de oficina adquiridos para el IREN Centro, obtenidos del SIGA.







de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud, refiere: "... se sirva autorizar la emisión de la Resolución Directoral, aprobando 13 estructuras de costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las UPSS, presentados por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

En este contexto se adjunta el informe Técnico elaborado por el Coordinador del Comité Técnico de Costos y Tarifas de procedimientos Médicos y procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín y el acta de conformidad de aprobación a las estructuras de costos y tarifas presentados por el IREN Centro, ..." (Sic);

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 1630-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 13 de noviembre del 2024, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, dispone emitir el acto resolutivo de aprobación de 13 estructuras de costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las UPSS, del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - Iren Centro.

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 1174-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las 13 ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DE LAS UPSS, DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO.

La misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ------

Registrese, Comuniquese, y Archivese.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

BIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN

Lic. Enf Chifor Quripaco Lopez

BIRECTER ABJUNIO REGIONAL DE

BALIE JUNIN

DIERNO REGIONAL DE SALUD JUNIO que tragado desde par su conscionat y fina partir que tragado desde par su conscionato y fina partir

Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO